

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**10283** RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo 103-54 Export.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Renault», modelo 103-54 Export, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 95 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

## ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Renault».
Modelo .....	103-54 Export.
Tipo .....	Ruedas.
Número de bastidor o chasis .....	2255902.
Fabricante .....	«Renault Agriculture Sociedad Anónima», Le Mans (Francia).
Motor: Denominación .....	MWM, modelo TD 226-4.
Número .....	926-24-83267.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r.p.m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	90,7	2.500	1.000	217	10	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	95,1	2.500	1.000	-	15,5	760

### II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	87,6	2.317	540	211	10	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	91,8	2.317	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r.p.m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

b) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	88,9	2.500	583	220	10	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	93,2	2.500	583	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza de 34,9 milímetros de diámetro y seis estrias que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 o a 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último régimen considerado como principal por el fabricante.

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**10284** RESOLUCION de 18 de abril de 1991, de la Dirección General de MUFACE, por la que se publican los nuevos tipos de interés de los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda a conceder por Banco Exterior de España, «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», y Caja Postal de Ahorros a los mutualistas de MUFACE.

Los Convenios de colaboración firmados entre MUFACE y Banco Exterior de España, Banco Hipotecario de España y Caja Postal de Ahorros para la concesión de préstamos a sus mutualistas y los acuerdos complementarios para la fijación de los tipos de interés aplicables a dichos préstamos durante el año 1991 prevén, previo acuerdo de las partes firmantes, su posibilidad de modificación.

La relajación en los tipos de interés de los mercados monetarios, derivada de la reducción por el Banco de España de sus tipos de intervención, ha ocasionado un retoque generalizado de los tipos de interés en las operaciones de concesión de préstamos, por lo cual se ha considerado conveniente hacer uso de la facultad de modificación citada y revisar a la baja los tipos fijados para los préstamos hipotecarios durante 1991.

En consecuencia, y de conformidad con los respectivos acuerdos suscritos entre MUFACE y las Entidades públicas de crédito antes mencionadas, por los que se reajustan los tipos de interés aplicables a los préstamos hipotecarios a conceder a los mutualistas a partir del próximo 20 de abril, se modifican las condiciones de intereses contenidas en los anexos I, II y III de la Resolución de 2 de enero de 1991, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para adquisición de viviendas por los mutualistas de MUFACE durante el año 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 8), que quedan establecidas como se indica a continuación:

## ANEXO I

Condiciones de los intereses de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda a conceder por el Banco Exterior de España

Intereses: A elección del mutualista.

Interés fijo: 14,50 por 100 durante toda la vigencia del préstamo.

Interés variable: 15 por 100 revisable anualmente a partir de la primera revisión que se efectuará el primer día del trimestre natural siguiente a los seis meses de la formalización del préstamo, en las condiciones habituales.